



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 7331

DE 13 AGO. 2012

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la Suspensión de Términos y la no Prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez – Santander"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO REGISTRAL (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 7200 del 8 de agosto de 2012, La Dirección De Desarrollo Registral, procedió a autorizar para los días 8, 9 y 10 de agosto del presente año, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Vélez – Santander. en razón a que se han presentado daños en el fluido eléctrico.

A través de oficio ORIPVEL - 1608 del 13 de agosto de 2012, enviado vía fax por la Doctora Gloria Maria Fontecha – Registradora Seccional de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez - Santander, solicita la suspensión de términos los días 13 y 14 de agosto del año en curso, en razón a que se encuentran realizándose los trabajos de reparación del daño ocurrido por el corto circuito presentado en la caja principal de mando del fluido eléctrico.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2012, el Ingeniero Oscar Corredor Camargo - Coordinador Grupo de Asistencia Técnica de la SNR, sugiere la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral los días 13 y 14 de agosto de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez – Santander, debido a que se adelantan las reparaciones en el sistema eléctrico.

Se hace necesario autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 13 de agosto de 2012.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley"



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



№ 7331

13 AGO. 2012

Hoja Nº 2 (dos) de la Resolución Nº _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez - Santander".

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio y el correo electrónico citado, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral para el día 13 de agosto de 2012, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez - Santander, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 13 de agosto de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez - Santander, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del día 13 de agosto de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velara el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora Gloria Maria Fontecha – Registradora Seccional de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez - Santander, para que comuniqué lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Centro de Computo de la oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 13 de agosto de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez – Santander.





República de Colombia
 Ministerio de Justicia y del Derecho
 Superintendencia de Notariado y Registro

**Prosperidad
 para todos**

Libertad y Orden

13 AGO. 2012

Nº 7331

Hoja Nº 3 (tres) de la Resolución de _____ de _____ -- "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez - Santander".

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

[Firma manuscrita] 13 AGO. 2012
MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO
 Directora de Desarrollo Registral (E)



Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 la guarda de la fe pública